



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

BUENOS AIRES, 13 de noviembre de 2006

VISTO el Expediente N° 005868/05 del Registro de este Consejo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en él se tramita el llamado a concurso público para seleccionar a los Directores de las Unidades Ejecutoras BARILOCHE y NEUQUEN ambas del CCT Comahue.

Que el mencionado concurso se substanciará en el marco del "Reglamento para la realización de concursos para la provisión de cargos de Directores de Unidades Ejecutoras", Resolución N° 661/2000 y su modificatoria, que reglamentan las distintas etapas de la convocatoria.

Que en el Artículo 2° del Reglamento se establece un período de inscripción de sesenta (60) días.

Que es necesario reducir el mismo a cuarenta y cinco (45) días.

Que los Artículos 10° y 11° del Reglamento de concursos establece el plazo de recusación del Jurado y su conformación.

Que es necesario modificar los mencionados artículos.

Que esta decisión fue acordada en la reunión de Directorio del 7 y 8 de Noviembre de 2006.

Que se dispone en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1661/96, 1256/03, 1427/05, 310/06 y 982/06 y Resolución D. N° 346/02, 671/04 y 766/06.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifíquese el plazo de inscripción al Concurso para la selección de los Directores de las Unidades Ejecutoras BARILOCHE y NEUQUEN, ambas del CCT Comahue, fijándolo en un período de cuarenta y cinco (45) días.

ARTICULO 2°.- Modifíquense los Artículos 10° y 11° del Reglamento de Concursos, Resolución N° 661 de fecha 17 de Mayo de 2000, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 10°.- "La conformación del Jurado se efectuará al momento de la convocatoria de concurso y será publicada en la pagina web del CONICET, quedando así notificados los aspirantes".

ARTICULO 11°.- "Los miembros del Jurado podrán ser recusados por los aspirantes, por escrito y con causa fundada, dentro del período de convocatoria, venciendo el mismo el día de cierre del llamado".

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a los interesados, a la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico, a la Gerencia de Gestión Operativa y a la Unidad de Auditoria Interna a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.